



**Sindicato Argentino de Televisión**  
Telecomunicaciones, Servicios Audiovisuales, Interactivos y de Datos

**VISTO:**

Que en el día de hoy, se llevó a cabo la audiencia programada con la Cámara ATVC en el marco de la negociación paritaria en empresas tic, video y conectividad, en donde el sector empresario no ha realizado mejoras en la propuesta realizada.

Que hemos ratificamos nuestro pedido de recomposición salarial, y atento a que la propuesta empresarial implica que los salarios de la actividad tengan un 20% de pérdida de poder adquisitivo hemos ratificado la medida de acción dispuesta en la Resolución de CDN de fecha 05-03-2024.

Que por consiguiente, la Secretaria de Trabajo dictaminó mediante DI-2024-7-APN-DNRYRT#MT prorrogar por el plazo de 5 (cinco) días a partir de la finalización del término fijado por los Artículos 1º) y 2º) de la DI-2024-16-APN-DNC#MT de fecha 14 de febrero de 2024, la conciliación obligatoria dictada en el marco del conflicto suscitado por la falta de acuerdo en la paritaria salarial; y

**CONSIDERANDO:**

Ineludible acatar dicha Conciliación dictaminada por el entonces MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, el cual mediante Artículo 1º del Decreto N° DNU-2023-8-APN-PTE corresponden actualmente al MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, presentándonos en todas las audiencias que correspondan, acudiendo a ellas con nuestra solicitud de recomposición salarial consistente en un aumento del 108% en 3 pasos (22% Adicional para el mes de diciembre 2023, 44% para el mes de Enero 2024 y 42% para el mes de Febrero 2024 sobre todos los conceptos salariales remunerativo y no remunerativos vigente a junio 2023), más una suma compensatoria equivalente al Art 123 del CCT 223/75, es que

**EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL  
SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISIÓN, TELECOMUNICACIONES,  
SERVICIOS AUDIOVISUALES, INTERACTIVOS Y DE DATOS  
RESUELVE:**

- 1) **Acatar la prórroga** por el plazo de 5 (cinco) días a partir de la finalización del término fijado por los Artículos 1º) y 2º) de la DI-2024-16-APN-DNC#MT de fecha 14 de febrero de 2024, poniendo en suspenso el PARO NACIONAL de 24 horas dispuesto para el jueves 07 de Marzo de 2024 en todas las empresas del país alcanzadas por el Convenio Colectivo de Trabajo 223/75.
- 2) **Asistir a la audiencia** fijada para el día 11 de marzo de 2024 a las 10:00 horas, con la solicitud de nuestro pedido de recomposición salarial, con el fin de lograr un acuerdo satisfactorio.
- 3) **Publíquese** la presente resolución en las carteleras Gremiales y en todos los medios de difusión del SATTSAID.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 2024

*(The following section contains numerous handwritten signatures and printed names of union members and officials, including: ALEJANDRO BARRERA, MARIANELA MEL, GUSTAVO BELLINGERI, CARLOS HORACIO ARRECEYGOR, PABLO STORINO, HORACIO DRI, SERGIO SANABRIA, GRACIELA GREGORUTTI, HUGO MEDINA, ROBERTO ARIEL CLERF, CLAUDIO MAIDANA, MARCELO MARTINEZ, MARCELO ABED, MARIANA VICENT, RUBEN DARIO AGUIAR, CARLOS BRITES, ALFREDO VALENTE, JULIO BARRIOS, RUBEN MEDINA, RICARDO COBAS, SANDRA YAMILA FERNANDEZ, ALFREDO ALLASIA, SUSANA BENTEZ, GERARDO GONZALEZ, ALBO BRAVO, MARCELO APARICIO, etc.)*